

TRASCENDENCIA HISTÓRICA DEL PENSAMIENTO DE VON JUSTI

Las Ciencias Camerales, vivas aún a mediados del siglo XIX, eran materia de enseñanza en Alemania y Austria, en el tercer cuarto del siglo XIX.

Sin embargo, como ha dicho Marx, el hombre desecha lo que no le sirve y conserva lo que considera como parte de su progreso futuro. Ello hizo que la antigua composición de las obras cameralistas se conservara cuando se comenzaron a preparar los tratados de Ciencia de la Administración. Pero no se trató sólo de la conservación de la forma, sino también del fondo, porque se preservó la idea de las Ciencias Camerales, a saber: que la justificación teórica de los estudios en administración pública se encuentra en la aplicación del conocimiento a la prosperidad del Estado. Así, los tratados de Ciencia de la Administración eran, a la vez, manuales de activación de los centros vitales del Estado para encaminarlo hacia su desarrollo y la expansión de sus fuerzas interiores. No es otro el espíritu de Lorenzo von Stein al escribir su célebre obra **La Teoría de la Administración**, con la cual, publicada a partir de 1864, puede decirse que oficialmente nace en Alemania la Ciencia de la Administración, a la cual han dejado su lugar las Ciencias Camerales.

En el seno de esta magna obra de Stein ocurre un proceso de fusión de todo el conocimiento cameral, en el que desaparecen las antiguas divisiones entre las Ciencias Camerales, y todo ese conocimiento queda asimilado y conjugado con las contribuciones frescas que está comenzando a aportar la Ciencia de la Administración. Pero es esencialmente la Ciencia de la Policía la que colabora a la formación de la Ciencia de la Administración, cuyo sentido, espíritu y principios son recogidos en lo esencial por la nueva disciplina. Por consiguiente, como lo sostienen con acierto muchos de los cultivadores contemporáneos de nuestra disciplina, puede afirmarse que, en buena parte, entre la Ciencia de la Policía y la Ciencia de la Administración ocurrió un mero cambio, aunque

ciertamente sucedieron adaptaciones pertinentes al nuevo Estado para el cual estará al servicio: el Estado burgués de derecho.

El suceso más significativo se debe acreditar a Carlos Juan Bonnin, quien es probable que consultara la versión francesa de los **Principios de Ciencia de la Policía** de von Justi, que fueron publicados en París en 1769. Pero, quizá por los escrúpulos propios de un republicano, no hace referencia alguna a los libros de policía.

Bonnin sabía que el concepto original de policía se había pervertido durante el antiguo régimen, por lo que prefiere referirse a la administración en el sentido que hoy tiene y a él debemos el que la concibamos así. Bonnin afirmaba que *la policía entre los antiguos significaba la forma de institución de la sociedad y tenía un sentido político. Al perder este sentido entre los europeos, en lugar de constituirse en aquella vigilancia cuyo objeto es la seguridad, tranquilidad y salubridad públicas, degeneró en inquisición, carácter distintivo de la debilidad y la tiranía, es decir, el miedo que constituye la base de sus gobiernos*.⁵⁵

Habiendo sufrido semejante degeneración de significado, la policía no podía en Francia referirse a las actividades de un Estado de derecho, cuando se había convertido en tiránica inquisición. Eso explica porqué Bonnin prefirió el concepto de administración pública para referirse así a la Ciencia de la Administración. Sin embargo, también en Francia existió una conservación sustancial del significado de policía, habiéndose desechado su denominación. En este sentido, Bonnin expuso lo siguiente: *definiré pues a la administración pública: es una potencia que arregla, corrige y mejora todo cuanto existe, y da una dirección más conveniente a los seres organizados y a las cosas*.⁵⁶

El parentesco de la definición bonniniana de administración pública evoca, *mutatis mutandis*, la categoría de policía concebida por Juan Enrique von Justi, de la que recordamos que alude a las leyes y reglamentos encaminados a la consolidación y aumento del poder

⁵⁵ Bonnin, Carlos Juan. **Compendio de los Principios de Administración**. Madrid, Imprenta de José Palacios. 1834. p. 291.

⁵⁶ *Ibíd.*, p. 18.

del Estado, a su buen uso, a dar felicidad a los súbditos. En ambas categorías se encuentra una idea similar: que la administración pública es capaz de realizar actividades que expanden las fuerzas interiores del Estado.

En contraste al francés Bonnin, el alemán von Stein no repugnó la noción de policía, sino por el contrario, la conservó y desarrolló en sus trabajos. Es más, asegura que la Ciencia de la Policía fue el centro y ánima de las Ciencias Camerales, a las que, como conjunto, consideró como el antepasado directo de la Ciencia de la Administración. Afirmaba que *contemporáneamente, el quehacer práctico de un conocimiento especializado en las distintas partes de la administración, hace surgir el sistema de las Ciencias Camerales, que para lograr su propósito práctico derivaron en el estudio teórico de la Ciencia de la Administración.*⁵⁷

Las muchas citas de von Justi en la obra de Stein, convierten a éste en uno de sus deudores más grandes, principalmente en el tránsito entre la Ciencia de la Policía y la Ciencia de la Administración.

⁵⁷ Stein, Lorenzo. *La Scienza della Pubblica Amministrazione*. Torino, Unione Tipografico-Editrice. 1897. [Traducción italiana de *Handbuch der Verwaltungslehre und der Verwaltungsrecht* (1870)]. p. 22.